



ACUERDO No. CSJSAA21-30
Miércoles, 21 de abril de 2021

“Por medio del cual se exonera temporalmente del reparto diario de acciones constitucionales de tutela y habeas corpus a los Juzgados 1 y 2 Civiles Municipales de Floridablanca.”

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las señaladas en el Art. 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado por el H. Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de sala ordinaria del 21 de abril de 2021 y

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, en su artículo 6°, establece:

“(…)

ARTÍCULO 6°. *Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”*

Que el Municipio de Floridablanca es uno de los cuatro (4) municipios que integran el área metropolitana de Bucaramanga, la cual fue creada por Ordenanza No. 20 de 1981 y cuenta con una población de 267.170 habitantes, según los resultados y proyecciones (2005- 2020) del censo del DANE.

Que mediante Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019, el H. Consejo Superior de la Judicatura adopto unas medidas transitorias transformando los Juzgados 3, 4, 5, 6 y 7 Civiles Municipales de Floridablanca en los Juzgados 2, 3, 4, 5 y 6 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca, lo cual incremento significativamente la carga de los Juzgados 1 y 2 Civiles Municipales de Floridablanca, toda vez que debieron asumir por competencia los procesos que conocían los Juzgados Transformados.

Que la medida se ha venido prorrogando en el tiempo hasta la fecha, trayendo como consecuencia el aumento de los procesos que conocen los Juzgados 001 y 002 Civiles Municipales de Floridablanca, cuya estadística a fecha de 30 de diciembre de 2020 es la siguiente:

Acuerdo Hoja No. 2

Nombre del Despacho	Total Inventario Inicial	Ingresos Efectivos - Despacho	Promedio Mensual de Ingresos Efectivos del Despacho	Egresos Efectivos - Despacho	Promedio Mensual de Egresos Efectivos del Despacho	Total Inventario Final
Juzgado 001 Civil Municipal de Floridablanca	1.158	474	40	396	33	1.073
Juzgado 002 Civil Municipal de Floridablanca	688	455	38	384	32	589

Que se debe tener en cuenta que los Juzgados de Floridablanca no cuentan con Juzgados de Ejecución de sentencias, por lo tanto, los tramites posteriores, los realiza el mismo despacho y su carga es la siguiente:

Tipos de Procesos con tramite posterior		Inventario al final del periodo - Con trámite	Inventario al final del periodo - Sin trámite
1 Civil Municipal de Floridablanca	Civiles	674	441
	Familia	35	8
Total 1 Civil Municipal de Floridablanca		709	449
2 Civil Municipal de Floridablanca	Civiles	377	131
	Familia	239	27
Total 2 Civil Municipal de Floridablanca		616	158

Que la producción y el inventario de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca a fecha 30 de diciembre de 2020 es la siguiente:

Nombre del Despacho	Total Inventario Inicial	Ingresos Efectivos - Despacho	Promedio Mensual de Ingresos Efectivos del Despacho	Egresos Efectivos - Despacho	Promedio Mensual de Egresos Efectivos del Despacho	Total Inventario Final
Juzgado 001 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca	651	417	35	381	32	608
Juzgado 002 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca	362	407	34	327	27	315
Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca	427	431	36	311	26	376
Juzgado 004 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca	220	469	39	328	27	183
Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca	539	400	33	299	25	568
Juzgado 006 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca	667	406	34	242	20	726

Que los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Floridablanca, cuentan con un promedio mensual de 26 egresos efectivos y teniendo en cuenta que estos Juzgados funcionan con una planta de personal igual, que la existente en los Juzgados Civiles Municipales de este municipio, se hace viable y oportuna la atención de Acciones constitucionales por parte de estos Juzgados de Pequeñas Causas.

Por lo anteriormente expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Exonerar temporalmente la asignación del reparto diario de acciones constitucionales de tutela y habeas corpus, a los Juzgados 1 y 2 Civiles Municipales de Floridablanca, a partir del 3 de mayo de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021 inclusive, o hasta que las circunstancias que motivan este acto administrativo varíen. Cuando finalice la presente medida, el reinicio del reparto se realizara sin compensación.

ARTÍCULO 2°: Comunicar este Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
 Centro Administrativo Municipal – Fase 2
 consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
 www.ramajudicial.gov.co

Acuerdo Hoja No. 3

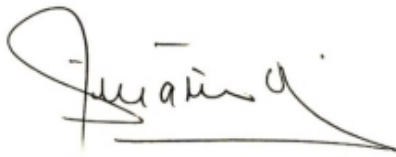
Judicial de Bucaramanga y a los todos los Juzgados del Municipio de Floridablanca para lo pertinente.

ARTÍCULO 3°: Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los 21 días del mes de abril de 2021.



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

cama/ fepr